

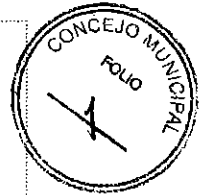


1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



29 NOV 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N°

. - 6 4 4 / 2 2

1031

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECEN OTORGAMIENTO DE LICENCIAS TAXI.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Código Civil y Comercial de la Nación.

Ley nacional de tránsito 24449.

Ley nacional 22431: Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.

Constitución Provincial.

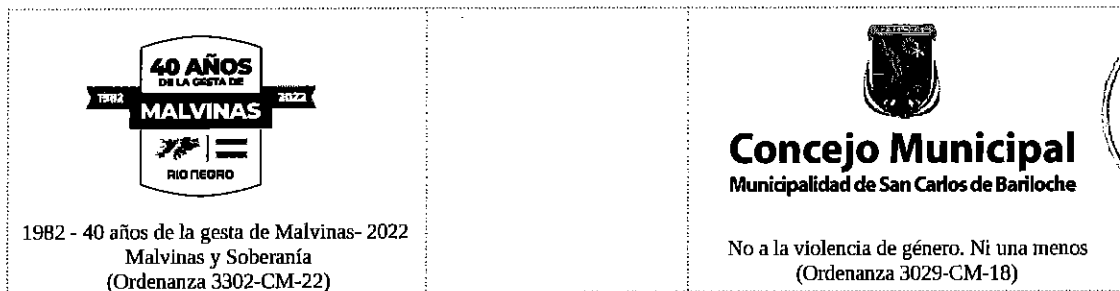
Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1557-CM-2005 Otorga nuevas licencias de Taxi y de remis Deroga las ordenanzas 960-CM-99 y 812-CM-1997

Ordenanza 1766-CM-06: Modificar ordenanza 1629-CM-06 servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.

Ordenanza 1766-CM-2007

Ordenanza 2367-CM-12: Modifica ordenanza 1629-CM-06. Servicio público de automóviles de alquiler con taxímetros.



Dictamen de Asesoría Letrada 056-ALCM-16, se podría realizar la aproximación de 30 licencias.

Ordenanza n° 2888-CM-17 Se Establece Habilitación Excepcional para Otorgamiento de Licencias de Taxi. Se Modifica Ordenanza 1629-CM-06

FUNDAMENTOS

Que en vista a las reiteradas solicitudes de otorgamiento de licencias de taxis elevadas tanto a la municipalidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche como así también al Concejo deliberante, por los chóferes de taxi auto convocados y del sindicato de peones de taxi, registro inscripción gremial n°3129 del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN a través de diversas notas ingresadas a este cuerpo deliberante y ante el constante reclamo de vecinos y vecinas por falta de servicio, resulta necesario analizar un nuevo otorgamiento de licencias de taxi en nuestra ciudad.

En los últimos años la ciudad de San Carlos de Bariloche ha incrementado notablemente su población, siendo testigo de una gran explosión demográfica.

Teniendo en cuenta la dimensión del ejido urbano, el clima invernal y la geografía desafiante de nuestra ciudad, el transporte y la movilidad resultan fundamentales para nuestros vecinos, quienes se ven afectados y sufren complicaciones diarias por la falta de servicio acorde.

Conforme lo expresado por los peones chóferes de taxis, la demanda del servicio ha crecido considerablemente en los últimos tiempos y la cantidad de licencias de taxis



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



existentes a la fecha no resultan suficiente para cubrir las necesidades actuales de los pasajeros.

Asimismo es necesario tener en cuenta que se acerca la temporada de verano y es indispensable poder garantizar la movilidad y el servicio a quienes visitan nuestra ciudad. En las temporadas altas la demanda del servicio por parte de los turistas crece y la cantidad de unidades habilitadas a la fecha no resultan suficientes para garantizar dicho servicio, perjudicando no solo la imagen y el turismo de nuestra ciudad sino a los barilochenses que requieren de los taxis para ir a trabajar.

A sabiendas que el taxi es un servicio público y el estado municipal en sus diferentes poderes debe velar por que la demanda de la sociedad civil este satisfecha implementando las medidas necesarias para cubrirlas, de manera prudencial que no sea afectada la rentabilidad y calidad del servicio.

Según ordenanza 1629-CM-O6 el artículo 71° Anexo I de la misma establece: la municipalidad cada 5 años contados a partir de su promulgación de la presente Ordenanza deberá analizar los siguientes datos, *La Municipalidad cada 5 años contados a partir de su promulgación de la presente Ordenanza deberá analizar los siguientes datos:*

Ha.-Cantidad de la población residente: Además cantidad de habitantes que determine el censo nacional, cantidad de medidores de gas y cantidad de medidores eléctricos,

B.-cantidad de turistas que ingresaron en el último año, según datos proporcionados por la secretaria de Turismo Municipal dividido en 12 meses.

C.-la cantidad de residentes mas la cantidad de turistas promedio mensual según punto b, dará la cifra aproximada de habitantes.

Se otorgarán nuevas habilitaciones de taxis o remises cuando la cantidad de personas que determine el punto c- supere la ecuación de 500 personas por habilitación.”

Siguiendo el requerimiento del artículo mencionado recientemente se procedió a solicitar a CAMUZZI GAS DEL SUR y a COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE mediante notas de fecha 20 de octubre del corriente se nos informe cantidad de medidores familiares. Ambas notas y las respectivas contestaciones se encuentran adjuntadas a la presente.

Del mismo modo



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



el día 24 de octubre de 2022 se envió nota a la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS con el objeto de que nos informe según su proyección la cantidad estimada de residentes en la ciudad. Siendo que hasta la fecha no hemos obtenido respuesta alguna, se han tenido en cuenta los datos estadísticos publicados en la página oficial del Municipio.

Asimismo con fecha 25 de octubre de 2022 se curso nota a la SECRETARIA DE TURISMO Y PRODUCCIÓN solicitando nos informe cantidad de turistas que ingresaron el año anterior, adjuntando dicha información a la presente.

Es preciso tener en cuenta que hoy la ciudad cuenta con 235 licencias de taxi otorgadas por el Municipio. La última entrega realizada por el Departamento Ejecutivo fue en el año 2017 con la entrega de 24 licencias de taxi otorgadas a chóferes peones de taxis con una antigüedad de 21 años y 3 de las mismas fueron entregadas a personas con discapacidad.

Debemos mencionar que hoy los chóferes peones de taxi que realizan la actividad ininterrumpida tienen 15 años o más realizando la actividad, parámetros que será utilizado para la siguiente adjudicación de nuevas licencias conformando un orden de mérito hasta cumplimentar la entrega de las licencias tal como lo estipula la normativa que regula la actividad.

Luego de analizar los datos estadísticos establecidos en el artículo 71° del anexo I de la ordenanza 1629-CM-2006 es posible afirmar que estarían dadas las condiciones requeridas para llevar adelante la adjudicación de 35 nuevas licencias, resolviendo de esta manera la demanda tanto de la población residente como así también del turista buscando también mejorar la calidad laboral de los peones chóferes de taxi que en nuestra ciudad padecen el flagelo del trabajo no registrado en el servicio público de taxímetros, visibilizando el incumplimiento de la ordenanza 2367-CM-2012.

Del mismo modo, cabe destacar que en los últimos tiempos las mujeres conductoras de taxis vienen reclamando y trabajando en pos de obtener las mismas oportunidades laborales en el rubro. Hoy son muchas las mujeres que se encuentran detrás de un volante y resulta necesario trabajar para poder eliminar los obstáculos y las dificultades

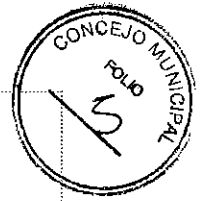


1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



basadas en la discriminación por razones de genero que históricamente han excluido a las mujeres del trabajo de conductoras de taxis. Conceptos enquistados en la sociedad y en el sector que requieren de la intervención del Estado para combatirlos.

Es por ello que en la presente se busca establecer un cupo femenino en el otorgamiento de las nuevas licencias, respetando los requisitos de antigüedad pautados en la presente. Conforme lo establecido en la ordenanza N° 2888-CM-17 consideramos que se ha llevado a cabo una metodología que garantizó el máximo rigor de ecuanimidad y transparencia en el proceso de adjudicación, motivo por el cual en la presente se implementará la misma metodología siendo función de la comisión evaluadora integrada por todos los presidentes de los bloques políticos del Concejo Deliberante, la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio y Jefatura de Gabinete llevar adelante y evaluar la nueva adjudicación de licencias de taxi

Que en vista que los datos oficiales del censo 2022 no estarán oficializados hasta el año 2023 y conforme la revisión estipulada cada 5 años en la normativa vigente es que se ha tomado la iniciativa en conjunto con otros bloques políticos de este concejo llevar adelante un nuevo proceso de adjudicación de nuevas licencias de taxis.

Por ello que, si tomamos en cuenta que el ultimo otorgamiento de licencias de taxi fue en el año 2017 con 24 licencias y ante el crecimiento poblacional la constante afluencia de turismo en la ciudad es que resulta necesario realizar una nueva convocatoria de adjudicación de licencias de taxi exclusiva para chóferes peones de taxi .

AUTOR: Concejal DEL RIO GERARDO Bloque P.U.L CÁRDENAS ARIEL BxC
WALLACE JULIETA

ARIEL CÁRDENAS
Concejal Municipal - Bloque BxC
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: SINDICATO PEONES DE TAXI

COLABORADORES : ARROYO RODRIGO ESCARDO MAGDALENA .



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza proceso de adjudicación de nuevas habilitaciones como titular de automóviles de alquiler con taxímetros, conforme las bases que fije la presente.
- Art. 2º) Se establece un proceso de otorgamiento que permita una evaluación de cada uno de los trabajadores, que habiendo sido evaluados durante el período 2016-2017 no hubieran sido beneficiados con una habilitación como titular de automóviles de alquiler con taxímetros.
- Art. 3º) Se realizara a través de un ranking de antigüedad tomando en cuenta a partir de 15 años.....
- Art. 4º) **REGISTRO.** La dirección de Tránsito y Transporte, en forma, convocará a todos aquellos conductores no titulares, autorizados para conducir por el propietario, que acrediten el cumplimiento de las exigencias previstas en la presente, a inscribirse por el término de treinta (30) días hábiles a un Registro de Solicitantes para el otorgamiento de nuevas habilitaciones de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
- Art. 5º) a) No ser, ni haber sido titular de una habilitación de automóviles de alquiler con taxímetros o remises otorgada por el Estado Municipal dentro del ejido de San Carlos de Bariloche;



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



b) Presentar certificación de servicio, en caso de tener aportes provisionales la comisión evaluadora analizara cada caso en particular.

c) No ser pariente hasta tercer grado de consanguinidad en la línea descendente y ascendente con quien ya tuviera habilitación de automóviles de alquiler con taxímetros o remises;

d) Antigüedad como conductor no titular: El solicitante deberá presentar copias certificadas de los registros de la Dirección de Tránsito y Transporte si los posee donde refleje su condición de conductor no titular de vehículo de alquiler con taxímetro; una declaración jurada firmada por el/los titulares de las habilitaciones de taxi donde hubiera prestado o esté prestando servicio como conductor no titular.

Copia certificada de los libros de servicio u otro elemento documental certificado por autoridad municipal que refleje cantidad de años de forma continua en el servicio como chófer de automóviles de alquiler con taxímetros en cada unidad y número de habilitación.

Esta información servirá a efectos de confeccionar un orden de mérito, conforme antigüedad, que permita a la Comisión Evaluadora asignar las habilitaciones conforme el cupo generado contemplado por la presente;

e) Ausencia de unión convivencial en los términos fijados por el Código Civil y Comercial con quien fuera o es titular de una habilitación de automóviles de alquiler con taxímetros o remises;

f) Presentar certificado actualizado de antecedentes policiales expedido por la Policía Federal o el organismo nacional que corresponda y por la Policía de Río Negro.

g) Presentar certificado expedido por el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito;

h) Poseer libreta sanitaria expedida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

i) Ajustarse a los requisitos de la ley nacional de tránsito 24449 y sus modificatorias;



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



j) No poseer multas o infracciones impagas ante la Municipalidad de San Carlos de Bariloche al momento de la inscripción en el registro;

k) Toda otra documentación ampliatoria que estime correspondiente aportar o que a requerimiento de la Comisión Evaluadora pueda fortalecer el proceso de análisis y selección;

Art. 6º) **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.** El trámite de inscripción será gratuito y deberá realizarse personalmente por el interesado en Mesa de Entradas de la dirección de Tránsito y Transporte, con copia en mesa de entrada del concejo deliberante, hasta las 13 h del día de cierre del periodo de inscripción; no pudiendo intervenir en ella representantes, apoderados, familiares o terceros. Tránsito y Transporte y mesa de entrada del concejo deliberante deberán hacer entrega de un certificado de recepción dando cuenta de cada uno de los documentos adjuntados por el interesado.

Art. 7º) Se crea comisión Evaluadora, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º y confeccionar un listado por antigüedad de los interesados, para el otorgamiento de habilitaciones de automóviles de alquiler con taxímetro a aquellos conductores no titulares, que, autorizados para conducir por el propietario, acrediten el cumplimiento de las exigencias previstas en la presente.

Art. 8º) La Comisión Evaluadora estará integrada por dos (1) representantes del Poder Ejecutivo Municipal, y un (1) representante de la dirección de Tránsito y Transporte; y un (1) representante por cada uno de los bloques Políticos del Concejo Municipal”.

Art. 9º) La Comisión Evaluadora deberá invitar en carácter de veedores del proceso a un (1) representante de cada una de las entidades gremiales de Peones de Taxi, reconocidas por Ministerio de Trabajo de la Nación y a la defensora



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

del pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

- Art. 10°) Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán tomadas por simple mayoría de votos de los representantes estipulados en el artículo 8° y para su funcionamiento deberá contar con un quórum de la mitad más uno de sus integrantes y la presencia de un veedor.
- Art. 11°) La Comisión Evaluadora tendrá como funciones:
- a) Dar seguimiento y adecuada habilitación al Registro de Solicitantes establecido en los términos del artículo 4°;
 - b) La comisión evaluadora elegirá a un presidente y a un vicepresidente, quien en ausencia de la presidencia será el encargado de coordinar las reuniones de la Comisión y deberá convocar a los integrantes dentro de (5) cinco días hábiles, una vez cerrado el período de inscripción de solicitantes fijado en el artículo 4° para la conformación del Registro de Solicitantes;
 - c) Dar publicidad del Registro de Solicitantes y habilitar un período de (7) siete días hábiles, una vez cerrado el período fijado en el artículo 4°, a efectos de recibir impugnaciones contra los inscriptos. Se dará curso para su análisis a las impugnaciones que sean sustentadas con la presentación de pruebas documentales, que demuestren el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5°.
 - d) Evaluar el listado final, una vez cerrado el Registro de Solicitantes y el período de impugnación.
 - e) Dictaminar en particular cada caso, o bien en general si no existieran objeciones debidamente fundadas desde algún integrante de la Comisión
- Art. 12°) La autoridad de aplicación, por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a otorgar en este proceso hasta un máximo de 45 habilitaciones, conforme la metodología dispuesta en el artículo 13°.
- Art. 13°) La metodología de entrega aplicable será un *ranking* de antigüedad, no aplicando en ningún caso el sorteo como método de adjudicación de las habilitaciones.
- Art. 14°) La autoridad de aplicación otorgará las habilitaciones de automóviles de alquiler con taxímetro, a todos aquellos conductores no titulares,



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)





Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



autorizados para conducir por el propietario, que se encuentren en el listado elaborado y aprobado por la Comisión Evaluadora, cuyo dictamen final será vinculante.

- Art. 15°) Dentro de los ciento veinte (180) días posteriores a la adjudicación de las habilitaciones respectivas deberán presentarse los vehículos afectados al servicio, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente.
- Art. 16°) Si el solicitante no hubiere cumplido con los requisitos previstos en los artículos precedentes en tiempo y forma, se tendrá por desistida la solicitud o caducará la licencia, según corresponda. Dicha habilitación recaerá en el solicitante que se ubique a continuación en el *ranking* establecido en el artículo 13°.
- Art. 17°) Las habilitaciones otorgadas a partir de la presente, son de carácter intransferible, quedando vedada toda acción de transferencia onerosa o a título gratuito a terceros. Cada titular podrá habilitar como máximo una unidad para el desarrollo de la actividad.
- Art. 18°) En caso de fallecimiento del adjudicatario, la licencia obtenida será de uso exclusivo del grupo familiar en los términos fijados por el artículo 44° de la ordenanza 1629-CM-06 y de acuerdo con lo fijado por el Código Civil y Comercial en relación con uniones convivenciales y herederos.
- Art. 19°) DESIGNACIONES. A partir de la promulgación de la presente el Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal y representantes de entidades gremiales de peones de taxis reconocidas por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación, deberán designar en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a los representantes ante la Comisión Evaluadora.
- Art. 20°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p> | |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p> |
|---|--|--|



Art. 21º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.